Año IV. Franqueo concertado Núm. 146.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Catedral, 4.
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 10 de Marzo de 1906

Precios de suscripción
Un año, ... 6 pesetas
Un semestre . . . . 3 »

Distrito Universitario de Oviedo

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el Boletín Oficial *de Oviedo, de 7 de octubre de 1905*

MAESTROS

(Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeña	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad A	M	D	Servicios interinos A	M	D	Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas
77	D. Manuel Santos Melendi	Sorribas	Oviedo	500	Elemental	1	5	22				Marea, Piloña	500
84	Nicolás Antonio Cancio Isavedra	Fórnea	Lugo	500	id.	1	»	12				Quinta de Paleiras	500
86	Gil Blanco Gazapo	Villaverde	Oviedo	500	id.		9	»				Pando, Oviedo	500
91	Benigno Muñiz González	Zardón	Idem	500	Superior		6	5	2	11	17	Argüelles, Siero	500
94	Francisco José Pérez Méndez	Bres	Idem	500	Elemental		5	10				Llamero, Candamo	500
95	Antolín Santos Mediante	Barcia (sustitución)	Idem	500	id.		3	27				La Veguiña, Tapia	500
99	José Pérez García	Manzaneda	Idem	500	C.º aptitud	31	10	2					500
100	Balbina Llano Díaz	Quintes	Idem	500	id.	26	5	8					500
101	Graciano Menéndez Alvarez	Oles	Idem	500	id.	5	5	19				Restiello, Grado	500
102	José Antonio Fernández González			450	id.	24	4	22				Serandi, Proaza	500
103	Orivasio Menéndez González			250	id.	16	6	29				Veiga-Villalain, Somiedo	500
104	Indalecio Gomez Alonso			62'50	id.	1	2	20				Sotres, Cabrales	
107	Antonio Martin Martin				Superior				3	8	10	Celles, Siero	500
108	Agustin de la Puente Sánchez				Normal				3	7	2		500
109	Alfonso Jimenez de Dios				Superior				3	5	28	El Pino, Aller	500
110	Joaquin Villar Marino				Elemental				3	5	23	San Mamés	500
111	Andrés González González				id.				3	4	12	San Sebastián, Morcin	500
112	José Berenguer Galán				id.				3	2	17	Santa Eulalia, id.	500
113	Juan Meroño González				Superior				3	1	22	Sograndío, Proaza	500
114	Emilio Bastida Romero				Elemental				3	1	16	Caranga, id.	500
115	Román García de Fez				id.				3	1	11	Linares, id.	500
117	Laureano Otero Gutiérrez				id.				2	11	26		500
119	Daniel Garzón Benito				id.				2	11	3	Lodeña, Piloña	500
120	Santiago Miguel Diez				Superior				2	11	1		500
121	Francisco Marcos Delgado (1)				id.				2	10	2	Espinaredo, id.	
122	Martín García Gutiérrez				Elemental				2	7	7	Casielles, Ponga	500
123	Antonio Pérez Aguilar				id.				2	6	27		500
124	José Manuel Sánchez Moñita				id.				2	6	24	Viego, id.	500
125	Claudio Adradas Vazquez				id.				2	6	23	Riego, Teverga	500
126	Cesar Picado Hernández				id.				2	5	8	Villamayor, id.	312 50
127	Victorio Sanz García				id.				2	5	5	Soutelo-Laviarón	
128	Victoriano García Ballesteros				id.				2	4	26	Molleda (sustitución)	

(1) Propuesto en León; debe establecer preferencia.

PROVINCIA DE LEON

MAESTRAS

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeña	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad A	M	D	Servicios interinos A	M	D	Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas
1	D.ª Milagro Morollón Fernández	Sta. María del Páramo	León	825	Superior	16	4	17				Valdevimbre	625
3	Josefa Fernández Borrego	Peranzanes	id.	625	Elemental	15	8	14				Huerga de Garaballes	625
6	Emiliana Luna Carnero	Vegas del Condado	id.	625	Superior	11	»	22				Valdesaz	500
9	Concepción Arias Alonso	La Faba	id.	625	Elemental	2	8	5				Tombrio de Abajo	625
11	Domitila Robles Castañón	Reyero	id.	500	id.	6	5	22				Quilós	625
12	Carmen Pérez García	Abraveses	Zamora	500	Superior	13	3	25				Paradaseca	625
13	Julita Rodríguez Iturbe	Cármenes	León	500	id.	12	8	7				Sancedo (Propuesta en Oviedo sin establecer preferencia)	625
20	Bernardina San Blas Cuervo	La Vecilla	id.	500	id.	7	5	18				Navafría	500
31	María Concepción Villa Beltrán	Sto. Tomás de Collía	Oviedo	500	Elemental	3	10	21				Chozas de Abajo	500
46	Florinda Blanco Nieto	Paradasolana	León	500	Superior	3	4	1				Santalla	500
47	Encarnación Piorno Prieto	La Robla (sustitución)	id.	500	id.	3	3	8				Brañuelas	500
49	Balbina de Anta Cabrero	Foyedo	id,	500	id.	3	2	26				Cazanuecos	500
53	Cándida Liedo Alvarez	Arroes	Oviedo	500	id.	2	2	21				La Mata del Páramo	500
55	Leonor Cachón Cordero	Villaestrigo	León	500	Elemental	2	9	13				Quintanilla de los Oteros	500
56	María Rodríguez Fernández	Viloria	id.	500	id.	2	9	6				Santa Olaja de la Varga	500
59	Manuela de Paz Bartolomé	Fradellos	Zamora	500	Superior	2	8	9				Torneros de Jamuz	500
60	Casilda García García	Castrillo de Cepeda	León	500	Elemental	2	7	20				Losada	500
63	Benefrida Rodríguez Canseco	Villadecanes	id.	500	id.	2	3	17				Anllarinos (Propuesta en Oviedo, sin establecer preferencia)	500
64	Segunda Santos López	Bernesga	id.	500	id.	1	1	25				Riego del Monte	500
65	Aurelia González Modino	Gallegos de Curueño	id.	500	id.	1	11	18				Orzonaga	500
69	Rogelia Moro López	Villamanín	id.	500	Superior	1	3	27				San Pedro de Pegas	500
70	Brígida Alonso Rodríguez	Corcos	id.	500	Elemental	1	3	26				Cifuentes	500
72	Leonor Morán Fernández	Valporquero	id.	500	id.	1	3	25				Villasimpliz	500
77	Cesárea Rubio Tegero	S. Martín de Gurulles	Oviedo	500	id.	»	11	15				Oliegos	500
78	Paula Vivas Gil	Sexmo	id.	500	Superior	»	11	10				Matalobos	500
79	María C. Diez Gonzales	Rodillazo	León	500	id.	»	10	26				La Cándana	500
80	Benita Carrizo Magaz	La Braña	id.	500	Elemental	»	9	26				Paradilla	500
84	Adelaida Coque Arias	Benamariel	id.	500	id.	»	5	25				Gigosos	500
87	Emilia Montero Martín	Tarna de Caso	Oviedo	500	Superior	»	5	15				Trascastro de Luna (Propuesta en Oviedo, sin establecer p.ª)	500
88	Florenciana M. Alvarez Garrido	Izcue	Pamplona	500	Superior	»	3	8				Villacerán	500
90	Sofía Díaz Lorenzana	Suárbol de Ancares	León	500	C.º aptitud	3	9	17				La Vega de Babia	500
93	María Mercedes Arribas Sánchaz	»	»	»	Superior	»	»	»				Encinedo (Idem id.	500

(Continuará)

Junta provincial de Instrucción pública de León

Aprobada por el Rectorado la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto de concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de 14 de Septiembre de 1902, y orden de 4 de Abril de 1903, á continuación se anuncia con las Escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación — Pesetas	Retribuciones — Ptas. Cts.
Elementales de niños			
San Román de la Vega	San Justo de la Vega	625	85
Saludes de Castroponce	Pozuelo del Páramo	625	
Borrenes	Borrenes	625	
La Baña	Encinedo	625	
Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Rivera	625	
Cabreros del Rio	Cabreros del Río	625	
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	625	70 25
Villamandos	Villamandos	625	156
Herrerías	Vega de Valcarce	625	
La Faba	Idem	625	
Auxiliar de Cacabelos	Cacabelos	500	
Elementales de niñas			
Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	625	
Villadangos	Villadangos	625	
Toreno	Toreno	625	
San Pedro de Olleros	Valle de Finolledo	625	
Algadefe	Algadefe	625	60
Sésamo	Vega de Espinareda	625	
Incompletas mixtas			
Villarrubín	Oencia		
Pradorrey	Brazuelo		
El Ganso	Id.		
Pobladura de la Sierra	Lucillo		
Zacos	Magaz		
Villar de Ciervos	Santa Colomba de Curueño		
Villalibre de Somoza	Luyego		
Quintanilla de Somoza	Id.		
Murias de Pedredo	Santa Colomba de Somoza		
Banidodes y Benamaría	Magaz		
Matanza	Valderrey		40
Val de San Román	Val de San Lorenzo		
Montealegre	Villagatón		
Quintana de Fon	Villamejil		
Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo		
Felechares	Castrocalbón		100
Soguillos	Laguna Dalga		
Cuevas de Viñayo	Carrocera		
Cembranos	Chozas de Abajo		
Mellanzos	Gradefes		
Onzonilla	Onzonilla		
San Andres del Rabanedo	San Andrés del Rabanedo		
Villalboñe y Solanilla	Valdefresno		
Villafruela	Vegas del Condado		
Villamayor	Id.		
Sabugo	Murias de Paredes		
Vivero	Id.		
Mirantes	Los Barrios de Luna		18
Valdeprado	Palacios del Sil		
Arienza	Riello		
Bonella	Id.		
Villarrodrigo de Ordás	Santa María de Ordás		
Sosas de Laceana	Villablino		
Caboalles de Arriba	Id.		
Lumajo	Id.		
Ozuela	Ponferrada		
Valdecañada	Id.	500	
La Granja de San Vicente	Alvares		
Viñales	Bembibre		
San Esteban del Toral	Id.		
Orellán	Borrenes		
Turienzo Castañero	Castropodame		
Calamocos	Id.		
Robledo de Losada	Encidedo		
Paradasolana	Molinaseca		
Folgoso y las Tejedas	Id.		
Voces	Priaranza del Bierzo		
Los Montes de Valdueza	San Esteban de Valdueza		
Pedrosa del Rey	Riaño		55
Siero de la Reina	Boca de Huérgano		
Polvoredo	Burón		
San Martín de Valdetuejar	Renedo de Valdetuejar		
Morgovejo	Valderrueda		
Villapadierna	Cubillas de Rueda		
La Vega de Almanza	La Vega de Aimanza		
Calaveras de Arriba	Id.		
Valcuende	Id.		
Villeza	Valecillo		30
Sta. María del Monte de Cea	Villamizar		
Villamol	Villamor		
Nava de los Oteros	Corbillos de los Oteros		31 25
Fontecha	Valdevimbre		
Villarrabines	Villamandos		15 63
Campohermoso	La Vecilla		
Barrillos de las Arrimadas	La Ercina		
Vega de Gordón	La Pola de Gordón		
Sorribos de Alba	La Robla		
Naredo	Id.		
Matallana de Vegacervera	Matallana de Vegacervera		
Fontún	Rodiezmo		
San Martín de la Tercia	Id.		
Barrio de la Tercia	Id.		
Ranedo de Curueño	Valdepiélago		
Lugán	Vegaquemada		52
Busmayor	Barjas		
Lumeras	Candín		
Pereda de Ancares	Id.		
Espinareda y Suertes	Id.		
Villasumil	Id.		
Sorbeira	Id.	500	
Balouta	Id.		
Dragonte	Corullón		
Lillo del Bierzo	Fabero		
Fontoria	Id.		
Arnado	Oencia		
Castro y Laballos	Vega de Valcarce		
Barjas	Barjes		
Sustituciones			
Elemental de niños de Cubillos	Cubillos	312.50	80
Id. Id. de S. Pedro de Olleros	Valle de Finolledo	312.50	
Id. niñas de Santiago Millas	Santago Millas	312.50	
Incompleta mixta Armunia	Armunia	250	
Id. Id de Villacintor	Villamizar	250	

El plazo para solicitar es de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficina.

Los aspirantes presentarán en esta Sección las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de penales y copia del título profesional

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieren hecho, acordar, remitiendo copia certificada, si desean que el nombramiento recaiga en Maestro; caso de no hacer esta declaración se proveerán en Maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.° y 4.° de la Real orden de 15 de octubre del mismo año, que á la letra dicen:

«3.° Que los maestros que acudan al concurso único dirijan instancias á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.° Podrán los interesados, dentro del plazo que marca el art. 39 del vigente Reglamento, expresar cuál es la plaza para que deseen ser nombrados, en el caso de que hayan sido propuestos para varias, evitando así la duplicidad de nombramientos».

León 28 de febrero de 1906.—El Gobernador Presidente, Antonio Cembrano.—El Secretario interino, Miguel Bravo.

INSTRUCCIONES

para solicitar escuelas por concurso único

1.ª Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.° Ser español.—2.° Tener veintiún años de edad (1).—3.° Poseer el título de maestro ó maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes (2).—4.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª Los maestros ó auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria por el Secretario de la Junta provincial de Instrucsión pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los jefes de las Secciones de Instrucción pública solo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.ª Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.° Instancia en papel de una peseta.—2.° Hoja de servicios en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición. — 3.° Certificación de buena conducta, ó del Registro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.ª Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben prestar: 1.° Instancia.—2.° Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento en otro caso.—3.° Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición.—4.° Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.ª El plazo para solicitar vacantes es de treinta días, á contar desde la fecha del *Boletín Oficial* que las anuncie. Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y

(1) Según el Real decreto de 26 de septiembre de 1903 pueden solicitar escuelas incompletas los que tengan diez y ocho años.

(2) Según Orden de la Subsecretaría de I. P. de 5 de Diciembre último, en los concursos de turno único deben ser preferidos los maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aunque éstos acrediten servicios.

por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados, los documentos que falten para completar el expediente de petición de vacantes, dándole diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que la integren se presenta en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.ª Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta).

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de...

Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es) propietario (ó interino) de la Escuelaa pública de niños (ó niñas, mixta, etc.) de esta localidad como se acredita con la hoja de servicios que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, núm... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1904, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso único en el *Boletín Oficial* de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de Febrero último), varias Escuelas (ó Auxiliarías) de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á una de ellas.

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran, y admitirle al citodo concurso.

Hace constar el recurrente qne también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (ó que no toma parte en ningún otro concurso), y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

Rectorado de...	Provincia de...	(Aquí las plazas solicitadas)
	Id. de...	(Id. id.)
	Id. de...	(Id. id.)
Rectorado de...	Provincia de...	(Id. id.)
	Id. de...	(Id. id.)
	Id. de..	(Id. id.)

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.

Si el solicitante no tuviera prestados servicios dirá poco más ó menos:

D. N. y N., Maestro de 1.ª enseñauza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintiún años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1904; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debidos hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).

7.ª Formuladas las propuestas por los respectivos Rectorados, se insertan en los «Boletines oficiales» de las provincias (y en *El Distrito Universitario*), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujección á las siguientes condiciones de preferencia: 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.—2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.—3.ª Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.—4.ª Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuítos.—5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.—6.ª Oposiciones aprobadas.—7.ª Superioridad de título.

8.ª Los cónyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengan disfrutando.

9.ª Las Escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros ó Maestras, pero se proveerán en las últimas si ante de formar la propuestas no piden las Juntas locales que se nombren Maestros.

LA SECRETARÍA
de la
Junta de Instrucción pública

Anteayer celebró sesión la Junta de Instrucción pública para formar la terna de Secretario que hicimos pública en nuestro número de ayer, y en la que figura con el número 1.° el aspirante que, entre los 31 que tomaron parte en el concurso, reune peores condiciones legales y el que en modo alguno debió ser admitido á concurso.

Aunque no conocemos todos los pormenores de esta borrascosa sesión, que no tiene precedentes en la Junta de Instrucción pública de nuestra provincia ni quizá en ninguna otra de España, algunos datos que tenemos por fidedignos hemos podido recoger, los que son suficientes para que nuestros lectores conozcan en parte los amaños y atropellos á que hubo necesidad de acudir para que triunfara la voluntad del cacique Merino.

Son las doce de la mañana. Los individuos que componen la Junta van entrando en el despacho del Sr. Gobernador. Este habla en voz baja con algunos Vocales y reparte candidaturas para el primer lugar de la terna, en las que aparece escrito con tinta el nombre de don Miguel Bravo Guarida. Seguidamente abre la sesión y manifiesta que se va á proceder á la votación. Algunos señores piden la palabra y advierten que antes de votar es indispensable, si el acto ha de realizarse á conciencia, que la Junta se tome un plazo prudencial para examinar los expedientes de los aspirantes, á fin de saber cuáles se hallan en condiciones legales para tomar parte en el concurso y cuáles son los tres que por sus méritos y servicios deben figurar en la terna.

Entienden otros señores Vocales que debe nombrarse una ponencia que examine los expedientes é indique por orden de méritos los aspirantes que deben ser admitidos al concurso.

La Presidencia, apoyada por los merinistas, se opone, y al fin concede ¡15 minutos! para que la Junta estudie las instancias y las hojas de méritos y servicios de los 31 aspirantes. Transcurridos los 15 minutos, el Sr. Gobernador manifiesta que se va á proceder á la votación y pregunta al director accidental de la Normal de Maestros si trae los documentos que acrediten debidamente su representación. Exhibidos éstos, la Junta entiende que se hallan en forma.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza pide la palabra y trata de plantear una cuestión previa antes de la votación, respecto á las condiciones legales de algunos aspirantes. La Presidencia le interrumpe y al fin le niega el derecho de hacer uso de la palabra; el Sr. Gil protesta. Otros señores Vocales piden la palabra. ¡No hay palabra! ¡A votar! grita el Sr. Cembrano.

El Sr. Horcajo, Delegado Diocesano, que por lo visto no quiere votar á latigazos, se levanta y protesta con energía de que no se conceda tiempo para estudiar los expedientes. Manifiesta que él no puede votar en conciencia porque ignora los méritos de los aspirantes. Pregunta si se trata de elegir concejales para un Ayuntamiento rural y se ausenta del salón.

Empieza la votación por papeletas, quizá para que los señores Vocales no se ruboricen de dar sus sufragios sin haber visto los expedientes. Algunos piden se vote nominalmente, como se ha hecho siempre en esta Corporación, pero el Sr. Cembrano se niega á ello terminantemente. Se van depositando las papeletas en un sombrero que sirve de urna, y obtienen votos para el primer lugar los Sres. Bravo y Fanjul, pero aparece el primero con mayoría obsoluta.

Los Sres. Director de la Normal é Inspector, presentan por escrito un voto particular protestando el primer lugar de la terna que no debía ser ocupado por el Sr. Bravo que ni siquiera debió ser admitido al concurso. ¡Lo que no debe admitirse es ese voto particular! gritan los merinistas. ¡No se admite! dice la Presidencia. Al fin prevalece, como no podía menos, el derecho de los firmantes. Sentimos no conocer el voto particular para hacerlo público.

El Sr. Subdelegado de Medicina no puede *aguantar* más y se ausenta del salón.

La Presidencia reparte algunas candidaturas para el segundo lugar de la terna, en las que se lee, escrito con lápiz, el nombre de D. José González Montes. Obtiene mayoría de votos el Sr. Fanjul sobre el Sr. Montes y otro aspirante, cuyo nombre no sabemos; pero como ninguno tiene mayoría absoluta se repite la votación, que dá el triunfo al Sr. Montes.

Circulan candidaturas para el tercer lugar en las que aparece escrito con lápiz el nombre de D. Marcelo Pérez Herrero, que obtiene mayoría, sin duda porque este concursante es inofensivo y fué utilizado solo *para completar la terna.*

La candidatura merinista triunfó en toda la línea. El Sr. Cembrano puede estar satisfecho, porque es un gobernador de *cuerpo entero* con la piel en el gabán y dos bastones de mando, uno en cada mano, para que no flaquee su autoridad, ni su decidido propósito de «inspirarme en todos mis actos en el respeto más profundo á la ley y á la justicia» según decía en su circular de presentación.

(De «La Democracia»)

NOTICIAS

Se ha recibido en la Sección de Instrucción pública una comunicación suscrita por la maestra de Hospital de Órbigo, D.ª Adela Villa, denunciando al Habilitado D. Santos Gusano por no haberle satisfecho los haberes correspondientes á 16 días del mes de Noviembre.

También se recibió en la misma oficina, por conducto de la Inspección, una comunicación de la Alcaldía de Zotes, denunciando abandono en la enseñanza por parte del maestro de dicho pueblo.

Don Esteban Alonso, maestro de la escuela pública de La Cuesta, oficia al Sr. Gobernador civil manifestándole que la escuela se halla cerrada por falta de local.

El maestro de Alija, comunica haber sido expulsado de local escuela por no satisfacer el Ayuntamiento el importe del alquiler correspondiente al mismo.

Esperamos del Sr. Gobernador que ampare los derechos del indefenso maestro de Alija.

Según leemos en *La Escuela Moderna* el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, Excmo. señor Conde de Romanones ha escrito una carta á los Sres. Directores de las Escuelas Normales é Inspectores de 1.ª enseñanza, rogándoles con encarecimiento promuevan Asociaciones parciales y luego se inscriban en la Nacional á fin de *que esta sea oida con fruto y atendidas las reclamaciones justificadas que se formulen cerca de los poderes públicos*, consecuencia de atropellos á la clase del Magisterio.

Falta hace que la Asociación total sea un hecho, para que triunfen las justificadas reclamaciones contra los atropellos de que somos objeto los maestros, principalmente los de esta provincia en la que impera el más desenfrenado caciquismo.

He aquí la terna que el día 5 del corriente formó la Junta provincial de Instrucción pública para nombrar Secretario de la misma:

1.° D. Miguel Bravo, Abogado.
2.° D. José González, Abogado y Maestro Normal.
3.° D. Marcelo Pérez, Maestro Normal con escuela de 825 pesetas.

Ninguno de ellos reune las condiciones que señala la ley vigente de 23 de Julio de 1895, y el Sr. Bravo no tiene siquiera las del art. 33 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Seguramente formularán su protesta los cinco maestros concursantes que por reunir las condiciones de una y otra disposición son los únicos que tienen derecho á figurar en la terna.

PROGRAMAS
GRADUADOS DE PRIMERA ENSEÑANZA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS POR
D. Emilio Pedrero y Caballero
REGENTE DE LA ESCUELA NORMAL

EN LA SEMANA PRÓXIMA SE PONDRÁ Á LA VENTA AL PRECIO DE 60 CÉNTIMOS DE PESETA EN LA LIBRERÍA DE ROMÁN LUERA PINTO, UN FOLLETO QUE CONTIENE LOS PROGRAMAS GRADUADOS PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE DOCTRINA CRISTIANA É HISTORIA SAGRADA, LENGUA CASTELLANA (Lectura, Escritura y Gramática) Y ARITMÉTICA

Consulta
M. Mardones
PREMIADO
previa oposición pública
en la
Facultad de Medicina
y
CIRUJÍA
DE MADRID
y
ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES
de ojos, nariz, garganta y oidos

ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascalería, núm. 9, 2.° izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Imp. **La Nueva Editorial**

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE

ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones).. . . . . 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem).. . . . . 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem). . . . . 4 id.
Libro de visitas (con idem). . . , ... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMETICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada).* Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL de TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.
Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.
Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio
DE
MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.
Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.
Menaje para escuelas.
En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRENTA Y LIBRERIA
DE
Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.
También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.
En esta librería se venden las obasr de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

LIBRERÍA
DE
PEDRO DE LA FUENTE
RIAÑO y CISTIERNA

En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de TODOS LOS LIBROS que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTÍN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA
PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39.

MANUSCRITO ESCOLAR

por
SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios. recibos, contratos y pagarés.

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,80 EJMPLAR